GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIV - MES I | Caracas, martes 27 de octubre de 2026 | Número 43.488

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.450, mediante el cual se nombra al ciudadano Juan Carlos Santander Torres, como Viceministro para la Preservación de la Vida y la Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Mayor General Gustavo Adolfo Serrano Urdaneta, como Rector de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV), del Despacho del Viceministro de Educación para la Defensa.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de División Adolfo Enrique Rodríguez Cepeda, como Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), de la Dirección General de Empresas y Servicios, Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la "Orden Francisco de Miranda", Primera Clase "Generalísimo", a la ciudadana María Cantalicia Torres de Torres.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras desconcentradas cuyas denominaciones que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Josmag José Uzcátegui Padrón, como Cuentadante y responsable de los Fondos en Avance y Anticipos que le sean girados a la Unidad Administradora Central, sede Distrito Capital.

INTI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Alexis Ramón Rodríguez González, como Coordinador Regional, de la Oficina Regional de Tierras del estado Falcón del Instituto Nacional de Tierras (INTI).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

CENAE, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Andy Enrique Rincón Meléndez, como Auditor Interno de la Corporación Nacional de Alimentación Escolar (CNAE, S.A.), en condición de Encargado.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Aviso Oficial mediante la cual en su Sesión Solemne de fecha 11 de junio del 2026 y de acuerdo con el Artículo 8 del Estatuto declara la juramentación de los funcionarios electos de la Academia Nacional de Medicina en sesión extraordinaria el 30 de abril de 2026.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yatnelly Moncada Acevedo, como Jefa de la División de Servicios al Personal, adscrita a la Dirección Administrativa Regional del estado Mérida / Dirección de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Anne Argelia Tortosa Ortiz, como Jefa de la División de Servicios al Personal / Dirección Administrativa Regional del estado Amazonas / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se regulariza la condición administrativa del ciudadano Jackson Ramiro Andrade Muñoz, quien ejerce las funciones de Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, modificando su modalidad de designación Ad Honorem a la condición de Encargado.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se suprimen las Defensorías Públicas Tercera (3°) y Cuarta (4°) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscritas a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas-Guatire.

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Tercera (3°) y Cuarta (4°) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia Contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas-Guatire.

Resolución mediante la cual se suprimen las Defensorías Públicas Quinta (5°), Sexta (6°), Séptima (7°), Octava (8°), Novena (9°) y Décima (10°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscritas a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se crea las Defensorías Públicas que en ella se mencionan, todas ellas adscritas a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.450 27 de octubre de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JUAN CARLOS SANTANDER TORRES,** titular de la cédula de identidad Nº **V- 14.165.785**, como **VICEMINISTRO PARA LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD,** adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

NELSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31 AGO 2026 **216°, 167° y 27°**

RESOLUCIÓN N° 001274

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD MILITAR BOLIVARIANA DE VENEZUELA (UMBV)
Rectorado

– Mayor General **GUSTAVO ADOLFO SERRANO URDANETA,** C.I. N° **11.393.371,** Rector, e/r del Mayor General OMAR ENRIQUE PÉREZ LA ROSA, C.I. N° 10.268.648.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 AGO 2026 **216°, 167° y 27°**

RESOLUCIÓN Nº 001321

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB)

– General de División **ADOLFO ENRIQUE RODRÍGUEZ CEPEDA,** C.I. N° **9.797.730,** Director, e/r del General de División EMILIANO ERNESTO CEGARRA DELGADO, C.I. N° 12.060.819.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
216°, 167° y 27°

Nº 042 **FECHA:** 26 OCT 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la **"Orden Francisco de Miranda"**, a la ciudadana que más adelante se indica, quien ha enaltecido a la Patria del Libertador Simón Bolívar al ser reconocida internacionalmente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como una de las 100 Heroínas de la Alimentación. Su consagración como Guardiana de las Semillas Nativas de la Papa y protectora de nuestra herencia ancestral constituye un pilar fundamental para la soberanía nacional. Su vida y su legado trascienden como un ejemplo imperecedero de resistencia, identidad y entrega para las futuras generaciones; consideraciones estas que hacen merecidos votos para conceder la Orden antes referida en la Clase que a continuación se especifica:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" PRIMERA CLASE "GENERALÍSIMO"

MARÍA CANTALICIA TORRES DE TORRES *V- 6.700.792*

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 047/2026. CARACAS, 20 DE OCTUBRE DE 2026.

AÑOS 216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 5.315 de fecha 13 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.019 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 78, numerales 1, 3, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 51 y 54 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 47 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2027**, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras desconcentradas cuyas denominaciones se señalan a continuación:

Ítem	Denominación	Unidad Ejecutora Local
1	Oficina de Gestión Administrativa	01001

Artículo 2. Queda sin efecto la Resolución DM/N° 095/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.273 de fecha 9 de diciembre de 2025.

Artículo 3. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 048/2026. CARACAS, 20 DE OCTUBRE DE 2026.

AÑOS 216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 5.315 de fecha 13 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.019 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 78, numerales 1, 3, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 51 y 54 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa como cuentadante y responsable de los fondos en avance y anticipos que les sean girados a la Unidad Administradora Central, a partir del día 1° de enero de 2027, al ciudadano que a continuación se señala:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO	CUENTADANTE UBICACIÓN Y CÓDIGO
JOSMAG JOSÉ UZCATEGUI PADRÓN	14.447.343	Director General de la Oficina de Gestión Administrativa.	Sede Distrito Capital Código: 01001

Artículo 2. Queda sin efecto la Resolución DM/N° 059/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.018 de fecha 29 de noviembre de 2024.

Artículo 3. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTi). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTi Nº 157-2026. CARACAS, 20 DE OCTUBRE DE 2026.

AÑOS 216, 167º Y 27º

Quien suscribe, **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-19.640.727**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021,publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076,de la misma fecha, ratificado en el cargo mediante Decreto N° 4.880 de fecha 22 de noviembre de 2023 y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial extraordinaria N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALEXIS RAMON RODRIGUEZ GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-7.565.341,** como **COORDINADOR REGIONAL,** de la **OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO FALCÓN** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTi).**

Artículo 2. Se delega, al ciudadano, antes identificada en el artículo 1 de esta providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la coordinación a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa N° 072, de fecha 04 de febrero de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, y publíquese.

DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CNAE, S.A.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
PRESIDENCIA
Nº 061- PRE - 2026
CARACAS 17 DE AGOSTO 2026
AÑOS 216º, 167º Y 27º

La **CORPORACIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CNAE, S.A.**, creada mediante Decreto N° 1.387 de fecha 11 de noviembre de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.538 de la misma fecha, y protocolizada su Acta Constitutiva ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 21 de noviembre de 2014, bajo el N° 82, Tomo -71-A-SDO, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.548 del 25 de noviembre de 2014, con última reforma parcial de sus Estatutos Sociales protocolizada ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el N° 51, Tomo -62-A-SDO, de fecha 20 de marzo de 2018, adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**, representada en este acto por el ciudadano **WILLIAN RAFAEL GIL CALDERÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-15.175.422**, en su carácter de **PRESIDENTE (E)**, nombrado mediante Resolución DM/N° 0040, de fecha 18 de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 43.012 del 21 de noviembre de 2024, en concordancia con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Fiscal , publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.130 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010, y acorde al artículo **140** establecido en el Decreto N° 1.401, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y, en atención a lo dispuesto la Cláusula 26, numeral **"5"**, de los Estatutos de la Corporación Nacional de Alimentación Escolar CNAE, S.A., según la cual el Presidente *"...es la máxima autoridad ejecutiva", teniendo como atribución "...ejercer la administración del personal y actuar como la máxima autoridad en todo lo relacionado con esta materia.",* así como las demás normas que regulan el resguardo, custodia y protección de los bienes públicos, se dicta la presente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa al ciudadano **ANDY ENRIQUE RINCÓN MELÉNDEZ,** venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad **Nº V-14.879.898,** como **AUDITOR INTERNO** de la **Corporación Nacional de Alimentación Escolar CNAE, S.A.** en condición de Encargado.

Artículo 2: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

WILLIAN RAFAEL GIL CALDERÓN
Presidente (E) de la Corporación Nacional de Alimentación Escolar CNAE, S. A.,
Resolución DM/N° 0040 de fecha 18 de noviembre de 2024.
Publicado en la Gaceta Oficial N° 43.012 de fecha 21 de noviembre de 2024.

"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

No. 2026-028
Años 216° 167° y 27°

La Academia Nacional de Medicina en su Sesión Solemne de fecha 11 de junio del 2026 y de acuerdo con el Artículo 8 del Estatuto declara la juramentación de los funcionarios electos de la Academia Nacional de Medicina en sesión extraordinaria el 30 de abril de 2026.

Presidente: Felipe Antonio Martín Piñate - C.I. V. 1.449.656
Vicepresidente: Miguel José Saade Aure - C.I. V. 1.039.663
Secretario: Carlos Ramón Cabrera Lozada - C.I. V. 3.984.101
Tesorera: Miriam del Valle Marcano Torres - C.I. V. 3.564.487
Bibliotecario Archivero: Franco José Mario Calderaro Di Ruggiero - C.I. V. 4.277.991

Caracas, 08 de Septiembre de 2026

Comuníquese y publíquese

Dr. Felipe Martín Piñate
Presidente

Dr. Carlos Cabrera Lozada
Secretario

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0293

Caracas, 08 de octubre de 2026
216º y 167º y 27º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.025 de fecha veintidós (22) de mayo del año 2026.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **YATNELLY MONCADA ACEVEDO**, titular de la cédula de identidad N° 15.622.857, quien ocupa el cargo de Analista Profesional II, como Jefa de la División de Servicios al Personal adscrita a la Dirección Administrativa Regional del estado Mérida / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0297

Caracas, 15 de octubre de 2026
216º y 167º y 27º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.025 de fecha veintidós (22) de mayo del año 2026.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ANNE ARGELIA TORTOSA ORTIZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.451.905, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Servicios al Personal / Dirección Administrativa Regional del estado Amazonas / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0298

Caracas, 16 de octubre de 2026
216º y 167º y 27º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.025 de fecha veintidós (22) de mayo del año 2026.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0193 de fecha veintiuno (21) de julio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.176 de fecha veintitrés (23) de julio de 2025, la Directora Ejecutiva de la Magistratura designó al ciudadano **JACKSON RAMIRO ANDRADE MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.959.058, como Director General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado; en este mismo acto administrativo, se procedió a designarlo también como Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición Ad Honorem, dichos actos administrativos surten efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación;

CONSIDERANDO

Que posteriormente, el referido ciudadano cesó formalmente en el ejercicio de las funciones como Director General de Servicios Regionales en condición de Encargado, manteniéndose en el ejercicio activo, continuo e ininterrumpido de las responsabilidades directivas al frente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura;

CONSIDERANDO

Que a los fines de adecuar, consolidar y regularizar la situación administrativa del funcionario, asegurando el debido reconocimiento de la dedicación, responsabilidad y rango de las funciones ejercidas de manera permanente en dicha unidad organizativa, resulta oportuno y conveniente para la gestión institucional ajustar su modalidad de designación a la condición de encargado, con los efectos y prerrogativas administrativas correspondientes;

RESUELVE

PRIMERO: Regularizar la condición administrativa del ciudadano **JACKSON RAMIRO ANDRADE MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.959.058, quien ejerce las funciones de Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, modificando su modalidad de designación de Ad Honorem a la condición de encargado, como Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, con vigencia desde el primero (01) de julio de 2026.

SEGUNDO: Se ratifica la plena validez de los actos administrativos y actuaciones ejecutadas por el referido funcionario durante el ejercicio regular de sus atribuciones en la mencionada unidad organizativa.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2026-258

Caracas, 16 de octubre de 2026
216°, 167° y 27°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 14 numerales 1, 2, 3 y 12, y 107 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la institución como Órgano Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa, de forma gratuita a todas las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley, dando especial preeminencia a la defensa de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública debe garantizar el acceso directo y efectivo de todas las personas a sus servicios de orientación, asesoría, asistencia y representación jurídica, por consiguiente, podrá suprimir, modificar y crear oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios a las comunidades.

CONSIDERANDO

Que actualmente la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, Extensión Guarenas - Guatire cuenta con cuatro (04) Defensorías Públicas con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescentes, las cuales de acuerdo a la información registrada en el Sistema de Reporte de Actividades del Defensor "SISTRADEF" y el Registro de Privados de Libertad, presentan una baja incidencia de causas activas, una reducida cantidad de privados de libertad y un número mínimo de audiencias celebradas.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta Nº PC-DNAP-2026-015, se aprobó suprimir las **Defensorías Públicas Tercera (3ª) y Cuarta (4ª) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente**, adscritas a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, Extensión Guarenas-Guatire.

RESUELVE

PRIMERO: SUPRIMIR las Defensorías Públicas Tercera (3ª) y Cuarta (4ª) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscritas a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Bolivariano de Miranda, Extensión Guarenas-Guatire.

SEGUNDO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2026-259

Caracas, 16 de octubre de 2026
216°, 167° y 27°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículo 2, 3, 8, 14 numerales 1, 2, 3 y 12 la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa en las diversas áreas de competencia, de forma gratuita a las personas que lo requieran sin distinción de clase socio-económica, dando especial preeminencia a la defensa de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que la Máxima Autoridad tiene la facultad de crear las defensorías públicas que considere necesarias para atender la demanda de atención de usuarios que requieran del servicio de defensa en las diversas materias de competencia.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° PC-DNAP-2026-016, se aprobó la creación de las Defensorías Públicas Tercera (3ª) y Cuarta (4ª) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscritas a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas-Guatire.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR la **DEFENSORÍA PÚBLICA TERCERA (3ª)** con competencia en materia **ESPECIAL DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas-Guatire.

SEGUNDO: CREAR la **DEFENSORÍA PÚBLICA CUARTA (4ª)** con competencia en materia **ESPECIAL DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, adscrita a

la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas-Guatire.

TERCERO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2026-260

Caracas, 16 de octubre de 2026
216°, 167° y 27°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 14 numerales 1, 2, 3 y 12, y 107 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la institución como Órgano Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa, de forma gratuita a todas las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley, dando especial preeminencia a la defensa de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública debe garantizar el acceso directo y efectivo de todas las personas a sus servicios de orientación, asesoría, asistencia y representación jurídica, por consiguiente, podrá suprimir, modificar y crear oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios a las comunidades.

CONSIDERANDO

Que actualmente la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, cuenta con diez (10) Defensorías Públicas con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescentes, las cuales de acuerdo a la información registrada en el Sistema de Reporte de Actividades del Defensor "SISTRADEF" y el Registro de Privados de Libertad, presentan una baja incidencia de causas activas, una reducida cantidad de privados de libertad y un número mínimo de audiencias atendidas.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta Nº PC-DNAP-2026-018, se aprobó suprimir las Defensorías Públicas **Quinta (5ª), Sexta (6ª), Séptima (7ª), Octava (8ª), Novena (9ª) y Décima (10ª), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente**, adscritas a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

RESUELVE

PRIMERO: SUPRIMIR las Defensorías Públicas **Quinta (5ª), Sexta (6ª), Séptima (7ª), Octava (8ª), Novena (9ª) y Décima (10ª), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente**, adscritas a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

SEGUNDO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2026-261

Caracas, 16 de octubre de 2026
216°, 167° y 27°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículo 2, 3, 8, 14 numerales 1, 2, 3 y 12 la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa en las diversas áreas de competencia, de forma gratuita a las personas que lo requieran sin distinción de clase socio-económica, dando especial preeminencia a la defensa de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que la Máxima Autoridad tiene la facultad de crear las defensorías públicas que considere necesarias para atender la demanda de atención de usuarios que requieran del servicio de defensa en las diversas materias de competencia.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° PC-DNAP-2026-019, se aprobó la creación de las Defensorías Públicas Cuadragésima (40ª), Cuadragésima Primera (41ª), Cuadragésima Segunda (42ª) y Cuadragésima Tercera (43ª) con competencia en materia Penal Ordinario; Cuadragésima Cuarta (44ª) con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución; y la Defensoría Pública Sexta (6ª) con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, todas adscritas a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR la **DEFENSORÍA PÚBLICA CUADRAGÉSIMA (40ª)** con competencia en materia **PENAL ORDINARIO**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

SEGUNDO: CREAR la **DEFENSORÍA PÚBLICA CUADRAGÉSIMA PRIMERA (41ª)** con competencia en materia **PENAL ORDINARIO**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

TERCERO: CREAR la **DEFENSORÍA PÚBLICA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA (42ª)** con competencia en materia **PENAL ORDINARIO**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

CUARTO: CREAR la **DEFENSORÍA PÚBLICA CUADRAGÉSIMA TERCERA (43ª)** con competencia en materia **PENAL ORDINARIO**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

QUINTO: CREAR la **DEFENSORÍA PÚBLICA CUADRAGÉSIMA CUARTA (44ª)** con competencia en materia **PENAL ORDINARIO, EN FASE DE EJECUCIÓN**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

SEXTO: CREAR la **DEFENSORÍA PÚBLICA SEXTA (6ª)** con competencia en materia **ESPECIAL DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

SÉPTIMO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIV - MES I **Número 43.488**

Caracas, martes 27 de octubre de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.